

INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

Expediente n° 0541/10-IPS-

//-sario, 12 de mayo de 2010

VISTO: que por las presentes actuaciones Vicedirección Educación Nivel Secundario propone la implementación, a partir del ciclo lectivo 2010, del "Reglamento de Vestimenta" aplicable para todos aquellos alumnos del Diseño Curricular Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario que ingresen al establecimiento;

CONSIDERANDO: lo informado por los Departamento de Educación Física, Formación Tecnológica y Preceptores, y Asesoría Jurídica del Instituto; y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR
"GENERAL SAN MARTIN"
resuelve:**

ARTICULO 1°: Aprobar, con carácter definitivo, el **"REGLAMENTO DE VESTIMENTA"** para Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, que como anexo único forma parte de la presente resolución, y que tendrá vigencia a partir del presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2°: Déjase sin efecto todo aquello que se oponga a la presente resolución.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.-

RESOLUCION N° 402/10-IPS-

REGLAMENTO DE VESTIMENTA

INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR GRAL. SAN MARTÍN
INSTITUCION DE EDUCACION TÉCNICO PROFESIONAL
DE NIVEL SECUNDARIO (Res. C.S. 596/2008)

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las disposiciones incluidas en este Reglamento se dictan bajo la idea de que una regulación razonable de la vestimenta escolar conduce al fomento de la seguridad y los intereses educacionales, reduciendo las distracciones y la pérdida de la autoestima causada por la burla o la competencia provocada por la indumentaria; minimizando los trastornos causados por el uso de indumentaria inapropiada o la posesión de artículos inadecuados en la escuela; proveyendo un ambiente que refleje la seriedad de las metas educativas, en donde los estudiantes puedan enfocarse mas en aprender; mejorando la seguridad de la escuela; reduciendo el costo de la vestimenta escolar a valores accesibles; proporcionando un ambiente educativo que minimice las diferencias económicas evidentes en la vestimenta entre los estudiantes y ayudando a los estudiantes a prepararse para asumir trabajos en el ámbito profesional en el futuro.

ARTÍCULO 1 Es la responsabilidad de los padres/tutores asegurarse que sus hijos se vistan de acuerdo a los requisitos de este Reglamento, razón por la cual se espera que apoyen al Instituto en su esfuerzo por crear un ambiente adecuado para los estudiantes.

ARTÍCULO 2 Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación para todos aquellos alumnos que ingresen al Establecimiento, ya sea en ocasión de asistencia a clases, exámenes o realización de trámites.

ARTÍCULO 3 Los estudiantes deberán ajustarse a las siguientes pautas, en lo que se refiere a la indumentaria:

- 3.1. Demostrar buenos hábitos de aseo e higiene, y tener una presentación personal óptima, manteniendo la sobriedad, pulcritud y orden en el uso de la vestimenta.
- 3.2. Calzar zapatillas cerradas con cordones o abrojos o zapatos.
- 3.3. Vestir remera, chomba, camisa, buzo, campera o similares, que alcancen a cubrir por debajo de la cintura.
- 3.4. Vestir pantalón vaquero o de vestir, joggings, bermuda, capri o pollera a la rodilla, usados a la altura de la cintura.

ARTÍCULO 4 No se permitirá el uso de los siguientes artículos durante el horario escolar:

- 4.1. Ropa o accesorios que contengan mensajes o imágenes que tiendan a ser ofensivas para la sensibilidad de las personas o perjudiciales al proceso educativo, tales como mensajes o imágenes racistas, sexistas, que promuevan el uso de sustancias adictivas, o que inciten a la violencia.

- 4.2. Ropa transparente; ropa muy escotada (pecho o espalda), camisetas sin mangas, ropa usada de tal forma que muestre la ropa interior.
- 4.3. Indumentaria que aluda a equipos deportivos de cualquier disciplina, argentinos o extranjeros.
- 4.4. Calzado que sea peligroso para la seguridad, incluyendo, pero no limitados a ojotas u otro calzado suelto en el talón, sandalias, calzado con tacos altos.
- 4.5. Artículos de cualquier tipo que cubran la cabeza, incluyendo, pero no limitados a sombreros, gorras o capuchas.
- 4.6. Pulseras de púas o tachuelas, anillos, hebillas, cinturones, cadenas, o cualquier otro artículo de vestimenta que pudiera presentar un peligro de seguridad.

ARTÍCULO 5 Disposiciones Especiales para el Área Tecnológica: Será obligatorio el uso de mameluco con cierre y puños elastizados e identificado con nombre del alumno, de manera legible en el costado superior izquierdo, durante el horario de asistencia a los talleres, y de todo elemento de seguridad personal que cada taller requiera de acuerdo a su especificidad (por ejemplo guantes, anteojos de seguridad, etc.). Esta vestimenta no corresponde ser usada fuera del Área Tecnológica.

ARTÍCULO 6 Disposiciones Especiales para el Área Educación Física: Se deberá asistir con ropa cómoda, adecuada a la actividad (remera, chomba, musculosa deportiva, pantalón corto, joggings), y calzando zapatillas. Esta vestimenta no corresponde ser usada fuera del Área Educación Física.

ARTÍCULO 7 Se exige que todos los estudiantes cumplan con la vestimenta requerida, para lo cual el Instituto realizará acciones de motivación sostenidas. Si, a pesar de ello, algún alumno no cumple con el Reglamento, no tendrá permitido hacer actividades en el Instituto (asistencia a clases, exámenes o realización de trámites), quedando a juicio de Jefatura de Preceptores las acciones a seguir. Los casos reincidentes serán pasibles de sanción.

ARTÍCULO 8 Cuando por causa genuina, tal como creencias religiosas, requerimiento de salud, necesidad económica o motivo similar, exista un conflicto con lo dispuesto en el presente Reglamento, el Instituto actuará con flexibilidad razonable ante una petición formal que describa su necesidad.

ARTÍCULO 9 Todo caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección del Instituto previo informe de la Vicedirección de Educación Secundaria.